## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN SUBSECRETARIA DE PESCA COMITE CIENTÍFICO DE PEQUENOS PELAGICOS

COMITÉ CIENTIFICO DE PEQUEÑOS PE

CREA COMITÉ CIENTÍFICO PARA LAS PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS.

VALPARAÍSO, 27 JUN 2002

RES. EXENTA. Nº 1682

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 46-2003, de 26 de junio de 2008, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca.

## CONSIDERANDO:

Que, la compleja realidad del sector pesquero plantea la conveniencia de contar con organismos técnicos y participativos, que permitan instancias de colaboración en el proceso de toma de decisiones propio de la regulación y administración del sector pesquero.

Que, el actual estado de algunas pesquerias aconseja la pronta adopción de una estrategia preventiva, frente a eventuales riesgos producto de la dificultad de estudiar y conocer el estado de los recursos hidrobiológicos y su ambiente, la lenta reversibilidad de los deterioros y las dificultades de control de la actividad, incorporando en dicha estrategia la participación de organismos científicos que incluyan a investigadores de los sectores público y privado, quienes podrán así participar en el análisis y formular recomendaciones en torno a las medidas de manejo y administración aplicables por la autoridad pesquera.

Que, este Comité Científico propenderá al uso de las mejores capacidades expertas disponibles a nivel nacional en las distintas áreas disciplinarias que confluyen en el estudio de las pesquerías de pequeños pelágicos.

Que, la constitución multidisciplinaria de este Comité permitirá aumentar la necesaria transparencia en el actuar de la Administración, como también reforzar la legitimidad de las decisiones propias de la regulación y ordenamiento de la actividad pesquera.

## RESUELVO:

1.- Créase el Comité Científico para las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, en adelante el Comité, instancia de carácter participativa y asesora de la Autoridad Pesquera en las propuestas y recomendaciones en torno a las medidas de manejo y administración que sean aplicables a la mencionada pesquería.

2.- El Comité proveerá asesoría científica y técnica respecto de la actividad relacionada con las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki*, Caballa *Scomber japonicus* y Sardina española *Sardinops sagax*, los problemas existentes, sus causas y alternativas como posibles soluciones.

El Comité se pronunciará también sobre programas de monitoreo e investigaciones realizadas por terceros, y sus posibles alcances e implicancias. Asimismo, se pronunciará sobre los impactos esperados de las medidas de administración y eventualmente indicará posibles alternativas, justificando en todo caso sus recomendaciones.

3.- El Comité indicado precedentemente estará integrado por miembros de las siguientes instituciones:

- a) Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- b) Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA).
- c) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- d) Universidad Católica del Norte
- e) Universidad de Concepción.
- f) Universidad Arturo Prat
- g) Subsecretaría de Pesca

Los representantes de estas instituciones serán designados por las respectivas autoridades o directores, y serán oportunamente comunicados a la Subsecretaría de Pesca.

El Comité estará conformado en todo caso por científicos, investigadores y técnicos especialistas en las pesquerías de pequeños pelágicos, quienes deberán demostrar conocimientos o haber realizado trabajos específicos acerca de los aspectos biológicos, ecológicos y pesqueros de dichas pesquerías.

4.- El Comité sesionará en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca o en el lugar que se determine especialmente al efecto.

5.- En cumplimiento de su misión, los análisis, propuestas y recomendaciones que realice el Comité deberán enviarse por escrito a la Subsecretaría de Pesca.

funcionamiento interno.

DEPARTAMENTO S

## ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

El Comité establecerá sus normas de

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo